



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE:
CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR

-17- de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por PATRICIA MARÍA PARRA OROZCO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO 11001310500820170042701

AUTO

Advierte el Despacho que mediante auto calendado 31 de octubre de 2022 se requirió al Juzgado Octavo (8°) Laboral del Circuito de Bogotá para que remitiera con destino a esta Corporación el expediente totalmente digitalizado en formato PDF con los respectivos audios y/o videos contentivos de las audiencias. De igual manera, en providencia fechada 28 de octubre hogaño se requirió a Archivo Central de Bogotá para que diera trámite a la solicitud de desarchive radicada por el Juzgado Octavo (8°) Laboral del Circuito de Bogotá radicado bajo el No. 21-66697 el 28 de octubre de 2022, referente al expediente No. 11001310500820170042700; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la orden de tutela impartida por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia mediante sentencia del 11 de octubre de 2022 (STL14222-2022 rad. No.68190).

No obstante lo anterior, hasta la fecha no se ha aportado el expediente requerido ni se ha informado el estado del trámite de desarchivo del mismo por lo que se ordena, por Secretaría, requerir con carácter urgente al Juzgado Octavo (8°) Laboral del Circuito de Bogotá y a Archivo Central de Bogotá para que informen la razón por la cual no se ha acatado la orden impartida en autos anteriores, así como, se sirvan remitir, a la mayor brevedad posible, el expediente No. 11001310500820170042700. Para lo respectivo, deberá anexarse copia de las providencias adiadadas 28 y 31 de octubre del año en curso.

CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR
Magistrado

Firmado Por:

Carlos Alberto Cortes Corredor

Magistrado

Sala Laboral

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e5da00712af94bdb57b95c1933b99fd7ce5a9e925bd82dece21cdd1dedcb7**

Documento generado en 17/11/2022 10:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>